

42

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-033244-00001-0000
Fec: 2006-06-29 09:26:35 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYII
Eve: 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE ... Folio: 12

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Expediente No. 06-033.244

Solicitud de Patente de Invención titulada: "ENSAMBLE DE ALMOHADILLA DORSAL PARA UTILIZAR CON UN ARNES DE SEGURIDAD".

Solicitante: D B INDUSTRIES, INC.

RESPUESTA AL OFICIO No. 6308 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 200, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2006
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto emanado de ese Despacho, dentro del término legal previsto en el Artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial documento debidamente legalizado, en que consta la cesión de los inventores al solicitante, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26-k de la Decisión 486.
2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito adjuntar copia auténtica del poder a mi conferido por la sociedad solicitante, según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.



CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Documento de Cesión
Copia autentica del Poder

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL
DISTRITO DE BOGOTÁ
NOTARIA
EL ANTERIOR LECTOR DE LA FIRMA
FUE PRESENTADO POR LA JUEZA
ANEXOS A LA NOTARÍA DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

[Signature]
23 JUN. 2006
MARIA JOSE OLARTE DE LA JUEZA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ



Estado de Minnesota

SECRETARIA DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados unidos de América

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: **GWEN SPURRIER**

3. Actuando en su calidad de Notario Público del estado de Minnesota.

4. Aparece el sello de Gwen Spurrier, Notario Publico del Estado de Minnesota.

Se certifico

5. En St. Paul, Minnesota

6. Fecha: 9 de mayo de 2006

7. Por Secretario de Estado, Estado de Minnesota.

8. Bajo el Número **HK20060509011**

9. Lleva el gran sello del Estado de Minnesota.

10. Firmado por Mary Kiffmeyer

Secretario de Estado

J. THOMAS WOLNER Y SCOTT C. CASEBOLT

Por medio del presente documento cedemos a

D B INDUSTRIES, INC.

domiciliada en

3965 Pepin Avenue, Red Wing MN 55066, U.S.A.

(de ahora en adelante el "Cesionario"), todos mis
(nuestros) derechos, título e interés sobre mi(nuestra)
invención tal como describe en:

Solicitud de patente PCT No. PCT/US2004/027242 presentada el 23 de agosto de 2004;
Solicitud de patente PCT No. PCT/US2004/027243 presentada el 23 de agosto de 2004;
Solicitud de patente PCT No. PCT/US2004/028701 presentada el 03 de septiembre de
2004.

En lo que concierne a la República de Colombia.

(Fdo) J. Thomas WOLNER

Lugar y Fecha: Red Wing, MN, U.S.A. 27 de abril de 2006

(Fdo) Scott C. CASEBOLT

Lugar y Fecha: Red Wing, MN, USA 27 de abril de 2006

Estado de Minnesota

Condado de Goodhue

El 27 de abril de 2006, compareció personalmente ante mí
J. Thomas Wolner, quien reconoció ser la persona descrita

quien firmó el antedicho instrumento, por voluntad propia,
por lo motivos expuestos en el mismo.

(Firmado: GWEN SPURRIER)

Notario Público de Minnesota

Mi comisión vence el 31 de enero
de 2010

(Sello)

Estado de Minnesota

Condado de Goodhud

El 27 de abril de 2006, compareció personalmente ante mi
Scott C. Casebolt, quien reconoció ser la persona descrita
quien firmó el antedicho instrumento, por voluntad propia,
por lo motivos expuestos en el mismo.

(firmado: GWEN SPURRIER)

Notario Público de Minnesota

Mi comisión vence el 31 de enero
de 2010

(Sello)

State of Minnesota

SECRETARY OF STATE

APOSTILLE

Convention de La Haye du October 5, 1961

1. Country: United States of America

This Public Document: Assignment

2. has been signed by: Gwen Spurrier

3. acting in the capacity of: Notary Public, State of Minnesota

4. bears the seal/stamp of: Gwen Spurrier, Notary Public, State of Minnesota

CERTIFIED

5. at: St. Paul, Minnesota

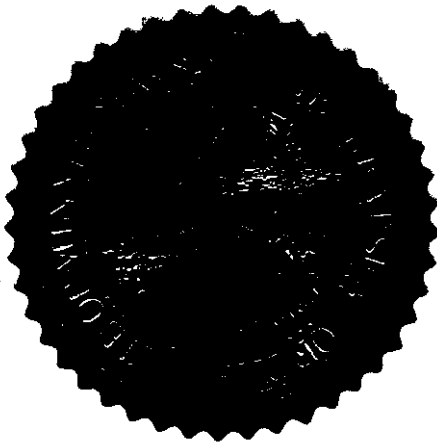
6. date: May 9, 2006

7. by: Secretary of State, State of Minnesota

8. HK20060509011

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Mary Kiffmeyer

Mary Kiffmeyer
Secretary of State

7

ASSIGNMENT

CESION

J. THOMAS WOLNER y SCOTT C. CASEBOLT

by means of this document assign(s) to

por medio de la presente cedo (cedemos) a

D B INDUSTRIES, INC.

Domiciled in

domiciliada en

3965 Pepin Avenue, Red Wing MN 55066, U.S.A.

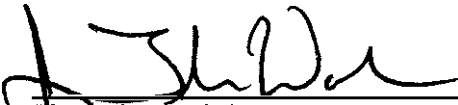
(hereinafter referred to as the "ASSIGNEE"),
all my (our) rights, title and interest in and to my
(our) invention(s) for a new and useful
improvement(s) entitled and as fully set forth
and described in:

(de ahora en adelante el "CESIONARIO"),
todos mis (nuestros) derechos, título e interés
sobre mi(s) (nuestra) invención (es) tal como
describe(n) en:

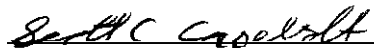
**PCT Patent Application No. PCT/US2004/027242 filed on August 23, 2004;
PCT Patent Application No. PCT/US2004/027243 filed on August 23, 2004;
PCT Patent Application No. PCT/US2004/028701 filed on September 3, 2004;**

So far as the Republic of Colombia is concerned.

en lo que concierne a la República de Colombia.


Place, date and signature
Red Wing, MN, USA - 27 April 2006

Lugar, fecha y firma


Place, date and signature
Red Wing, MN, USA 27 April 2006

Lugar, fecha y firma

STATE OF Minnesota)
) ss.
COUNTY OF Goodhue)

On this 27 day of April, 2006, before me personally appeared J. Thomas Wolner to me known and known to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument, and he duly acknowledged to me that he executed the same for the uses and purposes therein set forth.





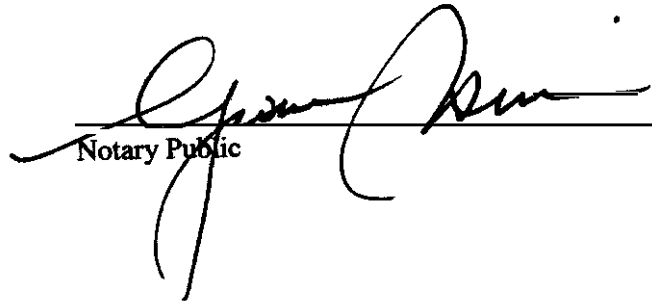
Notary Public

STATE OF Minnesota)
) ss.
COUNTY OF Goodhue)

On this 27 day of April, 2006, before me personally appeared Scott C. Casebolt to me known and known to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument, and he duly acknowledged to me that he executed the same for the uses and purposes therein set forth.

[SEAL]





Notary Public

BOGOTA D.C. MAY 18. 2006

TRADUCCION OFICIAL
(VERIFIQUE ANTES DE PROCEED)

NOTA DE TRADUCCION: SE TRATA DE UN DOCUMENTO "PODER" CONFERIDO POR D.B. INDUSTRIES INC, A CARLOS R OLARTE Y/O OTROS, SUSCRITO POR SCOTT LUTJEN CON FECHA ABRIL 27, 2006, EN IDIOMA CASTELLANO E INGLES; CON CERTIFICACION NOTARIAL IGUALMENTE EN IDIOMA CASTELLANO E INGLES, GWEN SPURRIER. NOTARIO PUBLICO DE MINESOTA; CON LA SIGUIENTE APOSTILLA EN INGLES ANEXA.

ESTADO DE MINNESOTA
SECRETARIO DE ESTADO

APOSTILLE

Convención de la Haya, Octubre 5, 1961

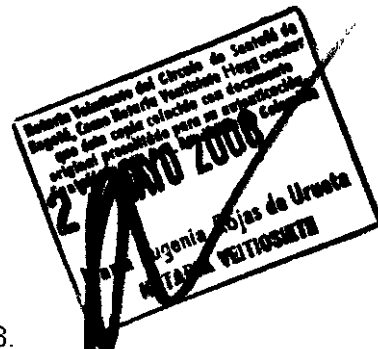
1. PAIS: **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
ESTE DOCUMENTO PUBLICO: PODER
2. HA SIDO FIRMADO POR: GWEN SPURRIER
3. ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO ESTADO DE MINNESOTA
4. LLEVA EL SELLO/ESTAMPILLA DE GWEN SPURRIER NOTARY PUBLICO, ESTADO DE MINNESOTA.

CERTIFICADO

5. EN ST. PAUL, MINNESOTA
6. EL DIA MAYO 09, 2006
7. POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINNESOTA
8. NR. HK20060509010
9. SELLO/ESTAMPILLA

10 FIRMADO

MARY KIFFMEYER
(SELLO DORADO) GRAN SELLO DEL ESTADO DE MINNESOTA, 1858.



Fidel Antonio Murcia Murcia
FIDEL ANTONIO MURCIA MURCIA
Traductor e Interprete Oficial
Resolución No. 488/94 Ministerio de Justicia

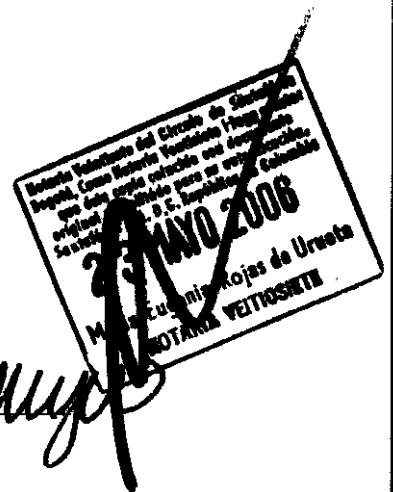


SECRETARY OF STATE

Convention de La Haye du October 5, 1961

4. bears the seal/stamp of: Gwen Spurrier, Notary Public, State of Minnesota

10. Signature:



Power of Attorney

Poder

The undersigned,

El suscrito,

D B INDUSTRIES, INC.

domiciled in

domiciliado en

3965 Pepin Avenue, Red Wing MN 55066, U.S.A.

by means of these presents hereby grants to **Carlos R. Olarte and/or J. Ian Raisbeck and/or Ana María Frieri and/or Juan Guillermo Moure and/or Natalia Castro** full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce any and all of the company's Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names, Health Registrations, or any other intellectual property right in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, recourses, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications and collect refunds. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to confer powers on those who are to represent the company judicially and extra judicially, to answer in court in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute these presents and revoke such substitutions.

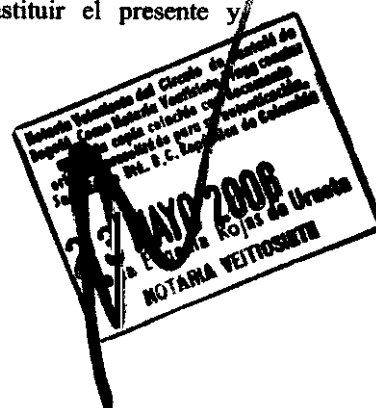
por medio del presente otorga a **Carlos R. Olarte y/o J. Ian Raisbeck y/o Ana María Frieri y/o Juan Guillermo Moure y/o Natalia Castro** poder especial, amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualquiera de las Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.



Signature/Firma: Scott Lutjen

Date/Fecha: Twenty-Seventh Day of April, 2006

City/Country/Ciudad,País: Red Wing, Minnesota, United States



Handwritten initials

NOTARIAL CERTIFICATION

Notarial Certification

On this date,
Twenty-Seventh Day of April 2006
The undersigned Notary Public certifies:

1. That SCOTT LUTJEN

of legal age and domiciled in
Red Wing Minnesota, U.S.A.

signed the foregoing document.

2. That the grantor has executed the foregoing
document as SECRETARY/TREASURER
of D B INDUSTRIES, INC.

3. That D B INDUSTRIES, INC.,
having its principal place of business located in
Red Wing, Minnesota, U.S.A.

is duly incorporated, is currently in existence, and
that the purposes for which the Power of Attorney is
granted are within the scope of its corporate
purposes.

4. That the grantor has the authority to execute the
Power of Attorney and that his/her representation is
legal.

5. The foundation for my certifications contained in
points 2, 3 and 4 was the exhibition of the following
authentic document(s):

[Redacted text]
of D B INDUSTRIES, INC.

NOTARY PUBLIC (Signature):

[Handwritten Signature]
Gwen Spurrier
Notary Public - Minnesota
Expires Jan. 31, 2010

Certificación Notarial

En esta fecha,

el Notario Público suscrito certifica:

1. Que

mayor de edad y domiciliado

suscribió el documento que antecede.

2. Que el otorgante ha suscrito el referido
documento en su carácter de
de D B INDUSTRIES, INC.

4. Que D B INDUSTRIES, INC.
con sede principal ubicada en
Red Wing, Minnesota, Estados Unidos de
América

está legalmente constituida, que tiene existencia
legal vigente y que los propósitos para los cuales
se otorga el poder se encuentra dentro de los que
comprenden su objeto social.

4. Que el otorgante tiene la representación para
suscibir el poder, y que ésta es legítima.

5. El fundamento de mis certificaciones
contenidas en los puntos 2, 3 y 4 fue la exhibición
de los (del) siguiente(s) documento(s) auténtico(s):

[Notary Seal Stamp]
Folleto Validación del Estado de Ginebra de
Suiza, Como Notario Notario, No Notario
que esta copia otorga un documento
original, presentado para su autenticación.
Suiza de Suiza, D.C. Suiza de Suiza
12 MAYO 2006
NOTARIA VEITIOSIETI

GWEN SPURRIER
NOTARY PUBLIC - MINNESOTA
MY COMMISSION
EXPIRES JAN. 31, 2010

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO****Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	6-33244- 3-0	Fecha:	2007-05-28 08:26:48
Trámite :	11 PATENTEIYII		
Evento :	378 FASENACIONALI		
Actuación :	432 COMUNICACTOADM		
Destinatario :	CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1		

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
CALLE 100 NO. 8 A-37 WORLD TRADE CENTER TORRE A PISO 10
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 14797
Fecha : 25/05/2007
Expediente : 6-33244
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Expediente No. 06.033.244

**Solicitud de patente de invención titulada “ENSAMBLE DE ALNOHADILLA DORSAL
PARA UTILIZAR CON UN ARNES DE SEGURIDAD.**

Solicitante: D B INDUSTRIES, INC

NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
RESOLUCIÓN N° 14797 DEL 25 DE MAYO DE 2007

CARLOS R. OLARTE mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me acojo al procedimiento de notificación por conducta concluyente respecto de la Resolución N° 14797 del 25 de mayo de 2007, y por lo tanto solicito se sirvan entregar copia de dicha resolución al señor **DAVID HERNANDO MUNAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1015393370 de Bogotá.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. N°. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295 del C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 14797

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 06-33244

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la División de Nuevas Creaciones mediante el oficio 6308 notificado por fijación en lista de fecha 09 de junio del 2006, requirió al solicitante conforme lo dispone el artículo 39 de la citada Decisión 486, para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

SEGUNDO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud"*.

TERCERO: Que el requerimiento a que alude el primer considerando de esta resolución no fue atendido por parte del solicitante, por lo cual, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 39.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 14797

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 06-33244

contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAYO 2007**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
Calle 100 N° 8 A – 37, Piso 10.
World Trade Center – Torre A.
Bogotá, D.C.


202021

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

Radicación :	6-33244- -6-0	Fecha:	2007-08-03 08:17:11
Trámite :	11 PATENTEIYI		
Evento :	378 FASENACIONALI		
Actuación :	432 COMUNICACTOADM		
Destinatario :	CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1		

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
CALLE 100 NO. 8 A-37 WORLD TRADE CENTER TORRE A PISO 10
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 28139
Fecha : 31/08/2007
Expediente : 6-33244
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 6-33244

EDICTO No. 17570

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 28139 de 31-AGO-2007. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 14797 del 25 de mayo de 2007, por medio de la cual se declaró abandonada una solicitud de patente de invención.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la continuación del trámite, en consecuencia se envía el expediente a la División de Nuevas Creaciones para que, si es del caso, se disponga lo relacionado con la publicación de la solicitud.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de la sociedad solicitante, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

31 AGO. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUIZ ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 17-SEP-2007
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 17570

Este edicto se desfija hoy 28-SEP-2007 a las 4:30 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 28139

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 06-033244

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del Decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 14797 del 25 de mayo de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró abandonada una solicitud de privilegio de patente de invención.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 12 de junio de 2007, bajo el número 06-033244-00004-0000, el doctor Carlos R Olarte aduciendo la calidad de apoderado de la sociedad D B INDUSTRIES, INC., interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en la citada resolución con el objeto de que se revoque la mencionada providencia y, en su lugar, se ordene continuar el trámite correspondiente.

TERCERO: Que el recurso a que hace referencia el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Manifiesta el recurrente que "La respuesta al requerimiento de forma, sobre cuya ausencia basa la Superintendencia la resolución de abandono, fue oportunamente presentada y, por lo tanto, la Resolución recurrida carece de fundamento y debe ser revocada.

"Teniendo en cuenta que la respuesta al requerimiento de forma dentro del presente trámite fue oportunamente radicada ante esa entidad el día 28 de junio de 2006, incluso mucho antes de que el término previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 transcurriera, y que la misma fue completa en tanto se suministraron con ella los documentos faltantes que eran requeridos, es evidente que la resolución aquí recurrida se funda en un error de verificación respecto de la existencia de la respuesta oportuna al requerimiento de forma y, en consecuencia, debe ser revocada.

"De hecho, a partir de la simple verificación del sistema de consultas públicas de la SIC en la Internet, puede confirmarse que la respuesta que hecha de menos la SIC, efectivamente fue presentada dentro del término legal aplicable, con lo cual, no resulta necesario ahondar en mayores explicaciones, sino simplemente solicitar que se revoque la declaratoria de abandono contenida en la Resolución recurrida, como quiera que el fundamento legal alegado para la declaratoria de abandono es inexistente, y que se proceda a la publicación de la solicitud por encontrarse completa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 28139

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 06-033244

en cuanto a sus requisitos formales, a la luz de la respuesta oportuna brindada el 28 de junio de 2006, dentro del presente trámite."

CUARTO: Que para atender lo señalado en el artículo 59 del Código Contencioso Administrativo es preciso resolver todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso, en los siguientes términos:

NORMA APLICABLE

De acuerdo con la disposición del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina "Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación. A solicitud de parte dicho plazo será prorrogable por una sola vez, por un período igual, sin que pierda su prioridad. Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación...".

Por otro lado el artículo 5.2.9 de la Circular Unica expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio señala: "La División de Nuevas Creaciones someterá la solicitud a un examen para verificar si contiene los requisitos previstos en la legislación nacional aplicables de conformidad con el artículo 27.1) del Tratado y los admitidos según la regla 51bis del Reglamento, particularmente los señalados en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486".

EL CASO EN ESTUDIO

Examinado nuevamente el expediente al que se refiere este trámite administrativo se advierte que el objeto de la solicitud tiene que ver con un "ensamble de almohada dorsal para utilizar con un amés de seguridad".

En el caso que se examina se radicó solicitud PCT, entrada en fase nacional, el 5 de abril de 2006, bajo el capítulo I del Tratado. Mediante Oficio 6308, notificado por fijación en lista de fecha 9 de junio de 2006, se requirió al solicitante para que complementara la solicitud dado que la misma no contiene "...copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante (Art. 26 k) de la Decisión 486,...el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando esta fuere persona jurídica."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 28139

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 06-033244

Al mencionado requerimiento, notificado por fijación en lista de fecha 9 de junio de 2006, como se puede ver a folio 266 del expediente, no se dio respuesta por parte del solicitante, en consideración de esta Oficina.

Por lo anterior, mediante Resolución 14797 del 25 de mayo de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró el abandono de la solicitud.

Para impugnar la decisión adoptada argumenta el recurrente que "La respuesta al requerimiento de forma, sobre cuya ausencia basa la Superintendencia la resolución de abandono, fue oportunamente presentada y, por lo tanto, la Resolución recurrida carece de fundamento y debe ser revocada. Teniendo en cuenta que la respuesta al requerimiento de forma dentro del presente trámite fue oportunamente radicada ante esa entidad el día 28 de junio de 2006, incluso mucho antes de que el término previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 transcurriera, y que la misma fue completa en tanto se suministraron con ella los documentos faltantes que eran requeridos, es evidente que la resolución aquí recurrida se funda en un error de verificación respecto de la existencia de la respuesta oportuna al requerimiento de forma y, en consecuencia, debe ser revocada..."

Con el fin de constatar lo manifestado por el recurrente se hizo revisión de lo actuado dentro de este expediente y aún con ayuda del sistema de trámites con que cuenta esta entidad se verificó la secuencia de actuaciones correspondientes al mismo, encontrándose que, efectivamente, con fecha 28 de junio de 2006 se radicó memorial conformado por 12 folios con el cual se da respuesta al Oficio 6308, notificado por fijación en lista del 09 de junio de 2006.

Por lo anterior, dado que con la referida respuesta, presentada dentro de la oportunidad legalmente prevista, se allegó documento de poder que faculta al apoderado Olarte para actuar así como documento de cesión de derechos de los inventores al solicitante, admite la Oficina que se han cumplido los requisitos mínimos que hacen posible la continuación de este trámite.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente revocar la decisión impugnada y, en consecuencia, disponer la continuación del trámite administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 14797 del 25 de mayo de 2007, por medio de la cual se declaró abandonada una solicitud de patente de invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 28133
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 06-033244

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la continuación del trámite, en consecuencia se envía el expediente a la División de Nuevas Creaciones para que, si es del caso, se disponga lo relacionado con la publicación de la solicitud.

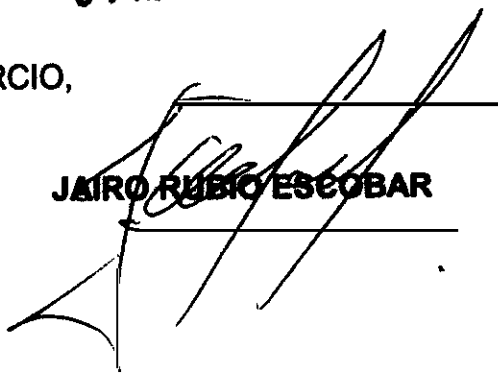
ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de la sociedad solicitante, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 AGO. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor

Carlos Reinaldo Olarte García

Calle 100 No 8A - 37 -World Trade Center- Torre A, Piso 10

Bogotá, D.C. 6443

202066